



UNPA
 Universidad Nacional
 de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 SEP 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.577/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Marta Escolástica ALTAMIRANO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de Misiones;

QUE a Fs. 25 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 37 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 40 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
 CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
 A/C DEL DECANATO DE LA UNIDAD
 ACADEMICA RIO GALLEGOS
 DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marta Escolástica ALTAMIRANO (D.N.I. N° 33.408.011) en la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Lingüística de las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marta Escolástica ALTAMIRANO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 37, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios. Notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.



Zulma Izarra
 Dra. Zulma Izarra Lizarra
 Directora de Departamento Ca.
 Exactas y Naturales
 UNPA - U.A.R.G.

DISPOSICION N° 442

ES FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL
 RIO GALLEGOS,

Juan Carlos Bahamonde
 Juan Carlos Bahamonde
 Jefe de Departamento Despacho
 UNPA - U.A.R.G.